GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	Informe No. 2					
SUPERVISION	x					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	x	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/09/2022	Hasta:	30/09/2022		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/09/2022	Hasta:	30/09/2022		

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	**4600013859**	
CONVENIO	x	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	08/08/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa- Convenio de Asociación	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			13642	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			23/08/2022	
OBJETO: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Jericó destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		E.S.E. Hospital San Rafael de Jericó	
	NIT		890.980.765-9	
VALOR [$]:	INICIAL:		**DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (274.605.564)**, por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			"N/A"	"N/A"
	VALOR TOTAL:		**DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (274.605.564)**, por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.	
REGISTRO	RPC NUMERO:		4500057088	

PRESUPUESTAL	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			22/06/2022	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			(N/A)		
PLAZO:	INICIAL		La duración del presente convenio será de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			23/08/2022	31/12/2022	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		Luz Stella Franco Gaviria		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCION FISICA			50%		
% DE EJECUCION DE RECURSOS			70%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

1). Garantizar la operación y la prestación del servicio de salud en la institución, de acuerdo con los horarios definidos y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS); incluyendo la prestación del servicio de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De tal forma que la sede opere y preste sus servicios en condiciones de calidad para la población de su jurisdicción. **3)** Atender los pacientes que sean clasificados como sospechosos o que sean confirmados con diagnóstico de la enfermedad COVID-19, cumpliendo estrictamente los protocolos y las directrices emanados del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la Pandemia que afecta a Colombia. **7)** Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13; 2.1.5.1; 2.1 2.1.7.7. 2.1.7.8. y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones. Igualmente cumplir con lo establecido en el Decreto 616 de 2022 que incorpora la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado. En coherencia con lo anterior, toda persona que solicite atención en salud en la institución y cumpla los requisitos para ser afiliado al Régimen Subsidiado, debe afiliarse y ser atendida con cargo a los recursos del aseguramiento, facturando las atenciones a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios que tenga presencia en el municipio. El Prestador realizará el trámite establecido para garantizar lo anterior. **8)** Resolución 1178 de 2021 Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	**100%**	**100%**	La ESE hace envío de los siguientes certificados: -Certificado de prestación de servicios por parte de la secretaría local de salud y protección social, incluyendo el servicio de urgencias 24/7. -Certificado Institucional de Diagnóstico, Atención y Rehabilitación de pacientes COVID. -Pantallazos de las afiliaciones oficiosas realizadas por la E.S.E -Listado de los pacientes venezolanos atendidos en nuestra institución.	La ESE garantiza la atención dentro de los horarios descritos en el REPS. En términos de COVID, si bien ha decrecido sustancialmente la solicitud de pruebas, estas se siguen realizando, además de la atención a pacientes sintomáticos respiratorios que generalmente, encajan dentro del pico estacional normal para la época y no para COVID.
2) Cumplir las normas generales que aplican para los prestadores de servicios de salud en Colombia y aplicar las directrices que son emitidas por los organismos de regulación y de control del sector.	**100%**	**100%**	La entidad envía certificado firmado por representante legal	La E.S.E se acoge a la normatividad que rige para su correcto funcionamiento, además de estar

				siempre atentos y diligentes a las solicitudes de los órganos de control nacional y departamental.
3) Atender los pacientes que sean clasificados como sospechosos o que sean confirmados con diagnóstico de la enfermedad COVID-19, cumpliendo estrictamente los protocolos y las directrices emanados del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la Pandemia que afecta a Colombia.	**0%**	**0%**	Se anexan base de datos de pruebas y pacientes captados.	La E.S.E. ha estado activa en torno a la identificación, diagnóstico, tratamiento y eventuales remisiones de pacientes COVID. Ajustados dentro de los lineamientos expedidos desde el ministerio y el instituto nacional de salud.
4) Cumplir con todos los reportes establecidos en el Sistema de Información para la Salud, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los procesos de atención a las personas en cada uno de servicios de la institución.	**100%**	**100%**	La entidad anexa pantallazo de reporte a la Supersalud.	La E.S.E cumple con el envío oportuno de todos los reportes, no solo por hacer parte del plan de gestión, sino como parte del cumplimiento de las normas que rigen.
5) Garantizar la prestación de los servicios de salud del portafolio habilitado por la E.S.E. a la población residente en su municipio que demande servicios de salud del portafolio de la ESE, que demuestre no tener capacidad de pago y que no se pueda afiliar al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Los servicios prestados a dicha población, durante la actual vigencia, se deben aplicar (cruzar) contra los recursos del presente convenio, y no se generará facturación hacia la entidad territorial. La E.S.E. debe hacer los ajustes presupuestales y contables que correspondan para sanear dichas facturas con cargo a los recursos del presente convenio, sin que se genere cartera por tal concepto a cargo de la entidad territorial departamental. El supervisor del convenio será responsable del control y seguimiento de la anterior obligación	**100%**	**100%**	Listados de atención a pacientes venezolanos.	Con los recursos de Subsidio a la oferta, la institución cubre las necesidades en salud de la población que no cuenta con seguridad social, como migrantes venezolanos, migrantes cafeteros y otros, además de avanzar en sus procesos de afiliación oficiosa institucional; incluso desde el inicio de año sin reparo de iniciar el convenio en el trascurso de la vigencia. Vale la pena aclarar que de todas las atenciones ninguna de ellas se carga al ente

				territorial, por el contrario, es el municipio el que, en varias ocasiones, nos remiten pacientes con necesidades de atención en salud y sin seguridad social.
6) Reportar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Socia de Antioquia y a los demás organismos que lo requieran, en coherencia con las normas del sector salud, los Registros Individuales de Prestación de Servicio de Salud (RIPS) que se originen de las atenciones de la población que manifiesta no tener capacidad de pago y no se pueda afiliar al sistema de seguridad social en salud, y que se atendieron en la E.S.E. en el mes inmediatamente anterior. Igualmente deben presentar, si no lo han hecho, los RIPS de atenciones de población que cumple las condiciones mencionadas, que se hayan atendido desde el primer día de enero de la actual vigencia. Se deben adjuntar a los RIPS: Copia del documento de identificación del usuario, copia del pantallazo de la consulta en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y copia del documento que certifique la no capacidad de pago de la persona atendida. Lo anterior para efectos de verificación por parte de la supervisión y para controlar el momento a partir del cual se podrá autorizar algún pago por servicios adicionales con recursos corrientes, por haber superado el valor del convenio. Como referente en el RIPS para las tarifas, se usará el Decreto 2423 de 1996, actualizado a la vigencia, menos el 15%. Lo anterior permitirá a la supervisión hacer el seguimiento y la verificación de los valores reportados.	**100%**	**100%**		La Nueva E.S.E Hospital San Rafael de Jericó realiza periódicamente el envío de los registros individuales de prestación de servicios como cumplimiento de los lineamientos en este sentido además de la presentación periódica ante la junta directiva de la institución.
7) Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13; 2.1.5.1; 2.1 2.1.7.7. 2.1.7.8. y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones. En coherencia con lo anterior, toda persona que solicite atención en salud en la institución y cumpla los requisitos para ser afiliado al Régimen Subsidiado, debe afiliarse y ser atendida con cargo a los recursos del aseguramiento				

y facturar las atenciones a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios que tenga presencia en el municipio. La E.S.E. realizará trámite establecido para garantizar lo anterior.				
8) Resolución 1178 de 2021 Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	**0%**	**0%**		

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:
N/A.
2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:
N/A.
2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se solicitará durante el proceso de ejecución según numeral 7 de la Cláusula Séptima (Compromisos Administrativos, Legales y Financieros).

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Presentar al Supervisor del Convenio, además de la información que demuestre el cumplimiento de las obligaciones pactadas, los soportes de que se encuentran al día con el pago de sus obligaciones frente a la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen; si quien certifica es contador o revisor fiscal, presentar copia cedula ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.	Cumple	Se adjunta evidencia	
2) Realizar los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar, frente a la ejecución de los recursos del componente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud asignados en el marco del presente convenio;	Cumple	Se anexan evidencias de los ajustes presupuestales.	Como parte de la correcta gestión presupuestal y administrativa, la E.S.E realiza los ajustes presupuestales debidos entorno a las adiciones y afectaciones del caso.
3) Presentar una vez firmado el convenio, la certificación de la cuenta bancaria de ahorros de	Cumple	Se anexa evidencia	Se anexo el último pago para el

uso exclusivo para los recursos del subsidio a la oferta, a la cual se hará la transferencia de los recursos asignados. Los rendimientos financieros que se generen deben ser devueltos a la Gobernación de Antioquia al final de la vigencia.			respectivo informe
4) Cumplir las metas e indicadores pactados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.2. 7. Del Decreto 268 de 2020 y de artículo 3 de la Resolución 857 de 2020, literal "...3.5. Los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato...";	Cumple	Se evidencia el cumplimiento de cada uno de los compromisos que hacen parte de los indicadores y metas de cumplimiento.	
5) Elaborar una propuesta de inversión de los recursos del subsidio a la oferta asignados mediante el presente convenio, la inversión debe estar orientada a fortalecer la operación de la prestación de servicios de salud, con especial énfasis en el talento humano institucional. La misma debe ser presentada en los primeros 10 días de vigencia contractual a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través de la Supervisión del convenio, para su revisión y aprobación de la inversión de los recursos.	Cumple	Se anexa propuesta de la ESE para dar cumplimiento a la ejecución de los recursos.	La E.S.E realizo la entrega oportuna de la propuesta de inversión de los recursos de oferta para la actual vigencia dentro de los parámetros requeridos para tal.
6) Ejecutar los recursos del convenio en concordancia con la propuesta aprobada por la Secretaría y entregar a la supervisión los soportes de dicha ejecución.	En desarrollo	Evidencias de pagos.	La E.S.E destina los recursos del convenio para cubrir la nómina institucional, tal y como quedo expresado en el plan de inversión de los mismos.
7) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. **PARAGRAFO: METAS E INDICADORES.** concordancia con lo establecido en el artículo 2.4 7. Del Decreto 268 de 2020, se establecen siguientes metas e indicadores de calidad en prestación de servicios de salud, de gest financiera y de producción, que deberán cumplidas durante la vigencia del convenio por pa de la E.S.E.: **1) Indicador de Calidad en la prestación servicios de salud.** 1.1 Tiempo promedio de espera para la asignac de cita por médico general. El estándar que de cumplir la E.S.E. debe estar en coherencia con establecido en la Resolución 1552 de 2013. "P medio de la cual se reglamentan parcialmente	100%	Se anexan los soportes correspondientes a cada uno de los ítems solicitados en torno a la gestión de meta e indicadores, así como la gestión administrativa y presupuestal.	La E.S.E centra su trabajo en el cumplimiento de los indicadores de calidad y eficiencia administrativa, así como el control sobre los factores de riesgo financiero y asistencial que permite generar estabilidad en la prestación de servicios de cara a garantizar el derecho fundamental a la salud a toda la población y área de influencia.

artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 019 de 201 se dictan otras disposiciones. Artículo 1. Parágrafo La asignación de las citas de odontología y medic generales no podrá exceder los tres (3) días hábil contados a partir de la solicitud, salvo que paciente las solicite de manera expresa para plazo diferente. Dichas entidades en el momento que reciban la solicitud informarán al usuario la fec para la cual se asigna la cita, sin que les s permitido negarse a recibir la solicitud y a fijar fecha de la consulta requerida". **2) Gestión de producción y prestación servicio de salud:** 2.1. Funcionamiento de los servicios habilitados los horarios reportados en el REPS. El prestador de servicios de salud deberá garanti y dar cumplimiento a los horarios de los servicios salud habilitados en el Registro Especial Prestadores de Servicios de Salud (REPS) entregar la evidencia de ello al supervisor convenio. **3) Gestión financiera:** - **3.1. Monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud.** PORCENTAJE DE RECAUDO: Ingreso Total Recaudado (Excluye CxC) / Ingreso Total Reconocido Excluye CxC META: % de recaudo mayor o igual al promedio 3 anteriores vigencias - **3.2. Monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud.** RECUPERACION DE CARTERA: recaudo de recursos de vigencias anteriores META: recaudo de vigencias anteriores mayor o igual al promedio 3 anteriores vigencias - **3.3. Equilibrio presupuestal.** Equilibrio con reconocimientos: Ingreso Total Reconocido / Gastos Comprometidos Totales con Cuentas por Pagar META: Equilibrio con reconocimiento mayor o igual a 1 La Dirección de Gestión Integral de Recursos, certificará los resultados de los tres (3) indicadores de gestión financiera, con base en la información reportada por los hospitales en el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social.			
8) Para efecto de las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a		Protocolo COVID	La Nueva E.S.E Hospital San Rafael de Jericó ha centrado su

adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los 4 días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocoles presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19.			atención, desde el primer trimestre de 2020, en los lineamientos expedidos por la INS y el ministerio de salud en torno al diagnóstico, atención, referencia y rehabilitación de pacientes COVID, así como la protección de la planta asistencial

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Incorporar en el presupuesto de la actual vigencia, los recursos que se comprometen en el presente convenio y que serán trasferidos al	CUMPLE	Decreto 2021070004859 de diciembre 16 de 2021, liquidación previa del PPTO 2022 Inicial Decreto 2022070002049 de marzo 11 de 2022 Adición Sub Oferta ultima doceava 2021 Decreto 2022070002656 abril 6 Recursos Balance PSS oferta	
2) Emitir certificado de disponibilidad presupuestal	CUMPLE		
3) Designar el supervisor del Convenio	CUMPLE		
4) Realizar seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los indicadores, metas y las obligaciones pactadas y la liquidación del convenio	EN PROCESO	EN PROCESO	
5) Realizar los ajustes presupuestales, contables y de tesorería que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cierre de presupuestal de los mismos al final de la vigencia.	CUMPLE		

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS**	**TOTAL**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
		si aplica		
1. Recursos iniciales comprometidos	$274.605.564	$0	$0	$274.605.564
2. Adiciones	$0	$0	I$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$274.605.564	**$0**	**$0**	$274.605.564
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$165.577.898	$0	$0	$165.577.898
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$165.577.898**	**$0**	**$0**	**$165.577.898**
7. Recursos ejecutados	$192.834.815	$0	$0	$192.834.815
8. Recursos no ejecutados	$81.770.749	$0	$0	$81.770.749

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
17/09/22	Se recibe documentación pertinente para el segundo pago del convenio.	

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:
El giro de los recursos a la E.S.E., será realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA, de acuerdo con las doceavas giradas al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la E.S.E, que deben evidenciarse en el informe de supervisión.

PARAGRAFO: Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación: 1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requeridos; 2) Certificación del supervisor del convenio, donde conste que el conveniado presentó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Plan de Inversión que realizará con los recursos del subsidio a la oferta y que dicho plan fue aprobado por la Secretaría ; 3) Certificado de la cuenta bancaria maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta; 4) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción. **Los requisitos 2 y 3, sólo se necesitan para el primer desembolso**
Los desembolsos estarán supeditados a la existencia de recursos en el PAC.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	23/08/2022	$274.605.564		$0		$274.605.564	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso	24/08/2022		$165.577.898	$0	$0	$109.027.666	4300116501
Pago No.2 / Desembolso	22/09/2022		$0	$0	$27,256,917	$81.770.749	Pendiente
TOTALES		$274.605.564	$165.577.898	$0	$27,256,917		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el superviso autoriza el pago No. 2 al contratista, por valor de: $27.256.917 (Veintisiete millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos diez y siete pesos M/C), según lo definido en los Estudios previos como primer pago del mes de septiembre que corresponde al 70%.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante documento y fecha mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

NINGUNA

9. ANEXOS

Para el pago, se presenta la siguiente documentación:

1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requeridos;
2) Recibo a satisfacción No.5000196996, por un valor de $27.256.917, correspondiente al segundo pago
3) Relación de pago nomina a talento humano, mes de agosto
4) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA), con fecha correspondiente al mes agosto.

Para constancia, se firma la presente acta el 22/09/2022

Nombre: LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
SUPERVISOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 22.09.2022

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000196996

FACTURA: INFORME 2	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2400000321	**NIT:** 8909807659	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERIC
Nro CONTRATO: 4600013859	**DEPENDENCIA:** SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 08.08.2022	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500057088 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	2		0-PS3031	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	27256917	UN	1,000	0%	1,0000	27.256.917,000

V/R TOTAL NETO	27.256.917,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	27.256.917,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Estampillas		
Contribución Especial		
Retención de IVA		
Retención en la Fuente		
Retención en la Fuente Obra Púb.		
Retención Empleados 1070		
Retención Industria y Comercio		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Carlos Ramirez Giraldo

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Luz Stella Franco Gaviria

Y2781Y34

HOSPITAL San Rafael de Jerico	NUEVA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL Nit: 890.980.765-9			
	COMPROBANTE DE EGRESO:	OP 14040	Fecha:	Ago.27/2022

2022 08 27 ****46,839,151.**

**HOSPITAL SAN RAFAEL - JERICO
CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L.********

Proveedor: HOSPITAL SAN RAFAEL - JERICO
Vr Pagado: 46,839,151.

No Fact.: 1808202
Fecha Fact.: Ago.15/2022
Fact.Ref:
Cta. Banco: 51 -3992.6946.9843
Cheque: 8041
Vr Cheque: 46,839,151.

Vr Letras: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L.

Observaciones: PAGO NOMINA PRIEMERA QUINCENA MES AGOSTO 2022

VALORES

Vr. Bruto:	61,014,930.	Vr. Iva:	0.
Vr. Retencion:	0.	Vr. Otro Iva:	0.
	0.		0.
	0.		0.
	0.		0.
	0.		0.
N-Credito:	0.	Vr.Descuento:	0.
		Vr.NETO:	46,839,151.

IMPUTACION CONTABLE

Cuenta	Nit	Centro De Costos	Valor
1.1.10.05.03			46,839,151.
2.5.1.01.01	890.980.765		14,175,779.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Vigencia	Unid Eje	Rubro	Valor
2022	3030	2.1.1.01.01.001.01	33,988,644.00
2022	3030	2.1.2.02.02.009.06	7,235,548.00
2022	3032	2.1.3.07.02.001.02	5,791,888.00
		Total:	61,014,930.00

JHON ALEXANDER GIRALDO GIRALDO
Gerente

C.A.D
CARLOS ANDRES ALZATE DIOSA
Subgerente Administrativo

HOSPITAL SAN RAFAEL - JERICO
Firma y Sello Beneficiario

Elaboro:LINA Imprimo: LINA
Fecha Sistema:29/08/2022
Hora:11:52:40

NUEVA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
Nit: 890.980.765-9

COMPROBANTE DE EGRESO: OP 14041 | Fecha: Ago.27/2022

HOSPITAL SAN RAFAEL - JERICO 2022 08 27 ****56,032,814.
CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L.********

Proveedor: HOSPITAL SAN RAFAEL - JERICO
Nit/CC: 890.980.765
No Fact.: 20220[illegible]
Fecha Fact.: Jun.30/2022
Fact.Ref:
Cta. Banco: 51 -3092.6938.984
Vr Pagado: 56,032,814.
Cheque: 8072
Vr Cheque: 56,032,814.
Vr Letras: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L.
Observaciones: PAGO PRIMA DE SERVICIOS 2022

VALORES

Vr. Bruto: 56,032,814.
Vr. Retencion:
Vr. Iva:
Vr. Ica:
N-Credito: 0.
Vr.Descuento: 0.
Vr.NETO: 56,032,814.

IMPUTACION CONTABLE

Cuenta	Nit	Centro De Costos	Valor
1 1 10 05 07	890,980,765		56,032,814.00
2 5 11 01 01			56,032,814.00

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Vigencia	Unid Ejc	Rubro	Valor
2022	3232	2.1.1.01.01.001.06	56,032,814.00
		Total:	56,032,814.00

JUAN ALEXANDER GIRALDO GIRALDO
Gerente

[illegible] C.
Subgerente Administrativo

HOSPITAL SAN RAFAEL - JERICO
Firma y Sello Beneficiario

Elaboro:DIDA Imp: SA
Fecha Sistema:29/08/2022
Hora:11:33:29

Pagina: 1 de 1

HOSPITAL
San Rafael de Jericó
NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICÓ
NIT. 890.980.765-9

CERTIFICA QUE:

Con corte al 31 de Agosto de 2022, la Nueva E.S.E. Hospital San Rafael de Jericó, se encontraba al día en el pago de los parafiscales a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cesantías, así como los aportes a cargo de los trabajadores para los subsistemas de salud y pensiones, y reportados a las diferentes administradoras o aseguradoras de estos subsistemas los listados detallados de los afiliados a través del formulario de autoliquidación.

Igualmente, a la misma fecha se encontraba al día con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Jericó, a los (20) días del mes de Septiembre de 2022.

YOLEIDA TAVERA GONZÁLEZ
Contadora
TP-180463-T
Cel:3117293085

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5993D633E504B378

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOLEIDA TAVERA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32272826 de SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 180463-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32272826

TAVERA GONZALEZ
APELLIDOS

YOLEIDA
NOMBRES

Yoleida Tavera Gonzalez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1983
SAN PEDRO DE URABA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

13-SEP-2001 SAN PEDRO DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0123700-14098136-F-0032272826-20011222 07086 01355C 01 104906793

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

180463-T



YOLEIDA
TAVERA GONZALEZ
C.C. 32272826
RESOLUCION INSCRIPCION 333 **FECHA 25/07/2013**
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 191920

109124

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 y devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.